

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE002-2018**"SUMINISTRO DE MEDIDORES MONOFASICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PARA CONEXIÓN DIRECTA"****INFORMACION GENERAL****1. OBJETO.**

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP.**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de medidores monofásicos de energía eléctrica activa, para conexión directa. En las condiciones y características que se indican a continuación.

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACION.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **ENERGÍA DE PEREIRA** no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del código de comercio y el Manual de Contratación de **ENERGÍA PEREIRA S.A.E.S.P.**

3. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ing. John Wilson Velásquez Bohórquez – Gerente de Soluciones Energéticas de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y enviada al correo electrónico: invitaciongse0022018@eep.com.co con la descripción del asunto "**SUMINISTRO DE MEDIDORES MONOFASICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CONEXIÓN DIRECTA.**"

4. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado. Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1994 que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios disponga expresamente lo contrario, la constitución, los actos y contratos de todas las empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1994 se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicara, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 ley 142 de 1994.

4.1. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia indebida o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

4.2 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Fecha publicación	01 de marzo de 2018
Fecha preguntas	05 de marzo de 2018
Fecha respuestas	06 de marzo de 2018
Fecha entrega de propuestas	12 de marzo de 2018 hasta las 3:00 pm

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**, la cual informará a los oferentes interesados mediante la publicación de una adenda.

5.1.1 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones, las consultas se deberán enviar al correo electrónico: invitaciongse0022018@eep.com.co con la descripción del asunto: **"INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE002-2018 SUMINISTRO DE MEDIDORES MONOFASICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTIVA PARA CONEXIÓN DIRECTA"**.

5.1.2 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

ENERGÍA DE PEREIRA publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas.

5.1.3 ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Gerencia Jurídica de **ENERGÍA DE PEREIRA** ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4 Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, **antes de las 3:00 p.m.** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en sobres cerrados y sellados, indicando en cada uno de ellos el nombre y dirección del oferente, la referencia: **"INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE002-2018 SUMINISTRO DE MEDIDORES MONOFASICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTIVA PARA CONEXIÓN DIRECTA"** en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (tablas en formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

6.1. GENERALIDADES

El oferente deberá, en desarrollo del objeto tener en cuenta lo siguiente:

Los medidores objeto de esta contratación deben funcionar satisfactoriamente en las Redes de Distribución de Energía del Sistema Operado por **ENERGÍA DE PEREIRA**

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Las cantidades establecidas en el **ANEXO 1** sobre el alcance de la invitación son aproximadas y podrán variar en más o menos un treinta por ciento (30%), sin que esto implique modificación en las condiciones comerciales o valores unitarios de los medidores por parte del OFERENTE.

Los medidores deben contar con certificación de producto, y además protocolo de calibración expedido por un laboratorio de metrología, debidamente acreditado por el ONAC. En caso de ofertar medidores con alguna desviación en las características técnicas solicitadas, estos deberán ajustarse a lo establecido en numerales 3.1.8.1 y 3.1.8.2 de la NTC 5226 (IEC 62052-11).

El oferente deberá presentar los protocolos de la totalidad de los ensayos establecidos en las normas NTC 5226 (IEC 62052-11) y NTC 4052 (IEC 62053-21) para medidores estáticos, realizados en un laboratorio de ensayos debidamente acreditado con base en la norma ISO-IEC 17025 por un organismo internacional reconocido, o por la entidad nacional de acreditación del país donde hayan sido realizados los ensayos. El oferente debe anexar toda la información que permita verificar la acreditación del laboratorio y **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de verificar la misma.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva el derecho de efectuar revisiones en cada una de las entregas, con el fin de hacer la verificación de las características técnicas exigidas y en el evento de incumplimiento de alguna de ellas por parte del OFERENTE favorecido, se rechazará el lote correspondiente.

Las omisiones o ambigüedades, que se presenten en estos aspectos técnicos a tener en cuenta para ofertar, no exoneran al oferente favorecido en la responsabilidad de hacer un suministro correcto de los medidores.

6.1.1. MATERIALES

Todos los materiales incorporados o que hagan parte de los medidores que se suministren deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado correspondiente con su finalidad de acuerdo con las normas. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá solicitar al oferente favorecido el suministro de los resultados de las pruebas rutinarias, tipo o de diseño, que se hagan a los materiales y las cuales deben cumplir las normas o estándares internacionales o las solicitadas en el pliego.

6.1.2. INFORMES DE PRUEBA

Los resultados de las pruebas deberán presentarse en forma tal que provean información suficiente para determinar el cumplimiento de las especificaciones aplicables a cada medidor.

6.1.3. EMPAQUE

El oferente favorecido deberá suministrar el empaque, con la respectiva marcación, para todos los elementos objeto de esta contratación. Los métodos y los materiales de empaque deberán ser suficientemente seguros, para protegerlos de los daños que puedan presentarse durante el transporte y manipulación desde la fábrica hasta el sitio de entrega y su posterior almacenamiento.

6.1.4. CONDICIONES DE SERVICIO

Los medidores serán instalados en el sistema de distribución de **ENERGÍA DE PEREIRA**, bajo las siguientes condiciones generales:

Condiciones Ambientales.

Altura sobre el nivel del mar de 0 a 3000 m Humedad relativa máxima 99% Temperatura ambiente máxima 50°C Temperatura ambiente mínima 4°C Temperatura ambiente promedio 28°C.

Condiciones Eléctricas del Sistema.

Tensión Nominal:

- 1x 120 V ó 1x127 para medidores monofásicos bifilares (1 fase, 2 hilos).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Frecuencia: 60 Hz.

Corriente: Corriente Nominal: 5 A – Corriente máxima: 60 A o superior.

6.1.5. NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS

Los medidores de energía a suministrar serán del tipo estático y deben cumplir con las normas NTC 5226 (IEC 62052-11), NTC 2147 (IEC 62052-53-59), NTC 4569 y NTC 4052(IEC 62053-21). En caso de discrepancia entre normas y estas especificaciones prevalecerá lo aquí establecido.

El oferente deberá adjuntar a la oferta los manuales de calibración, ajuste y mantenimiento para cada tipo de medidor. Adicionalmente debe adjuntar la descripción de las medidas adoptadas para la tropicalización de cada una de las partes de los medidores.

6.1.6. EXACTITUD Y PRECISIÓN

Los medidores serán estáticos y deben ser de clase de exactitud 1, y cumplir con todo lo especificado en los numerales correspondientes a la norma NTC 4052.

6.1.7. TROPICALIZACIÓN

Todas las partes expuestas a la corrosión bajo condiciones normales de climas tropicales deben estar eficientemente protegidas contra las influencias ambientales. El oferente debe anexar a la oferta la información correspondiente al sistema de tropicalización utilizado en cada uno de los componentes del medidor. El revestimiento protector no debe sufrir desgastes durante el manejo habitual ni deterioro en las condiciones de servicio indicadas anteriormente.

6.2. CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN

Los medidores deben ser diseñados y construidos con la más alta tecnología de tal forma que garanticen la seguridad personal contra choques eléctricos, adecuados para soportar esfuerzos mecánicos y las elevadas temperaturas que ocurran en condiciones de operación normal (calentamiento) y de forma que eviten la propagación del fuego.

6.2.1. MECANISMO REGULADOR

El registrador debe ser del tipo tambor (ciclométrico) o display para energía activa; no se aceptan del tipo aguja (pointer-type). Las unidades principales del registro deben ser el kilovatio-hora (kWh) para energía activa, el cual se debe indicar con una marca indeleble junto al conjunto de tambores o al display, con tamaño de letra de mínimo una altura de 5 mm y ancho de 3mm.

Para medidores con registrador ciclométrico, los números de los tambores deben ser grabados en forma indeleble de color blanco sobre fondo negro, para el caso de los enteros, ya que el decimal debe ir en tambor de otro color todos los dígitos deben presentarse con una altura mínima de 5 mm y un ancho mínimo de 3mm y sistema de movimiento vertical. No se aceptan registradores que requieran lubricación.

El registrador debe indicar números enteros y decimal(es) y registrar partiendo desde cero, por un mínimo de 1500 horas, la energía correspondiente a la corriente máxima, a tensión de referencia y factor de potencia 1.

Los fabricantes de los medidores deberán tener presente que la constante de multiplicación de la lectura de todos los medidores debe ser igual a uno (1), en medida directa.

6.2.2. CAJA DEL MEDIDOR

La caja del medidor la constituyen la base y la tapa principal, elementos que protegen la parte interna del mismo. Esta caja debe ser robusta, en material resistente a los rayos ultravioleta, que garantiza la

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

posibilidad de no perturbar la marcha o las características de funcionamiento del medidor, mediante la fácil intervención con cuerpo extraño, cumpliendo con la norma IEC EN 62053-21.

La caja debe estar ajustada para no permitir la entrada de polvo, insectos o humedad y todos sus componentes deben ser resistentes a la corrosión producida por humedades relativas altas o ambientes salinos.

La fijación de la tapa a la base debe tener por lo menos dos tornillos imperdibles precintables con orificios de 2.5 mm de diámetro, para permitir la instalación de sellos de seguridad. La tapa no puede ser removida a menos que se rompan los sellos de seguridad.

6.2.3. BASE

La base debe ser de una sola pieza, de material duroplástico, cuyo diseño y construcción ofrezca una elevada rigidez mecánica que no permita deformaciones a altas temperaturas.

6.2.4. TAPA PRINCIPAL

La tapa principal de los medidores debe constituir una unidad indeformable acoplada a la base, debe montarse sobre un empaque no higroscópico resistente a las condiciones ambientales de servicio, de manera que cumpla las condiciones indicadas en los numerales anteriores; y firmemente adherida a la base del medidor de forma que no se caiga cuando se retire ésta.

Las tapas deben estar dotadas con orificios para la colocación de tornillos imperdibles que admitan la colocación de sellos de seguridad, de forma que no se permita su remoción a menos que se rompan los sellos de seguridad.

La tapa debe ser de policarbonato transparente, que no se degrade y opaque con el tiempo, los golpes y los efectos de la luz solar ni por las variaciones de temperatura; de gran dureza y resistencia al impacto y las incisiones. La tapa debe permitir, sin removerla, una fácil inspección visual de la lectura del registrador, la placa de características y observaciones del emulador de disco.

6.2.5. BLOQUE DE TERMINALES

La conexión eléctrica al medidor debe realizarse mediante terminales bimetálicos, localizados en un bloque de terminales de material aislante. El bloque de terminales debe estar provisto de un terminal conectado al circuito de tensión, de tal manera que permita la conexión y desconexión rápida de este circuito para la realización de ensayos del medidor. No se aceptan medidores con puentes de tensión externos.

El material aislante debe ser de alto poder dieléctrico, no inflamable, mecánica y térmicamente resistente, de modo que soporte la corriente límite térmica del medidor sin sufrir deformaciones. El bloque debe ser fijado a la base en la parte inferior mediante tornillos, y tendrá una junta de material no-higroscópico que evite la penetración de polvo o humedad al interior del medidor.

Las perforaciones en el material aislante que forman una prolongación de los terminales, deben ser de suficiente tamaño para acomodar el aislamiento de los conductores, sin que quede ningún acceso posible al interior del medidor una vez colocado el conductor.

6.2.6. TERMINALES Y PERNOS

Deben ser bimetálicos (aluminio-cobre), resistentes a la corrosión galvánica, corrosión por salinidad y alta humedad relativa, y aptos para soportar continuamente la corriente máxima del medidor. Deben ser fácilmente reemplazables.

Los orificios de los terminales deben ser de 5 mm, como mínimo y su profundidad debe estar entre 22 mm y 25 mm, con el diámetro suficiente para insertar un conductor de aluminio que permita circular la corriente máxima de diseño del medidor.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Deben estar claramente identificados sobre la bornera y de acuerdo con las convenciones del esquema de conexiones del medidor. La marcación debe ser en alto relieve.

Los espaciamientos, distancias de seguridad y distancias de fuga, deben cumplir lo establecido en la NTC 5226 (IEC 62052-11), tabla 3b, para medidores de caja aislada de protección II.

La disposición de terminales debe ser asimétrica o simétrica.

Los terminales y tornillos de fijación a los conductores externos o internos, no deben quedar en contacto con la tapa cubrebornes y su distancia de separación no debe ser inferior a 3 mm., deben ser lo suficientemente robustos a fin de evitar que se deterioren o fracturen al apretar el conductor a la bornera del medidor.

Tanto los terminales adyacentes como sus tornillos de apriete, entre los cuales existe diferencia de tensión durante el servicio, deben protegerse contra cortocircuito involuntario, mediante el empleo de barreras aislantes.

Para remover un terminal de conexiones debe ser necesario destapar la carcasa principal del medidor, por tanto requiere el retiro de los sellos de seguridad.

6.2.7. BASE PARA INSTALACIÓN

La base debe ser de una sola pieza de policarbonato y debe poderse instalar incrustada o sobrepuesta, debe permitir el acceso de los conductores de acometida a los terminales en forma vertical por su extremo inferior y una vez instalado el medidor, debe cubrir completamente los terminales de conexión en tal forma que queden inaccesibles.

La fijación de la tapa será mediante tornillos del tipo imperdible, precintables con perforaciones de 2.5 mm de diámetro para permitir la inserción de sellos de seguridad y que ésta no pueda ser removida, a menos que se rompan los sellos de seguridad.

6.2.8. BASTIDOR (CHASIS) DEL MEDIDOR

Debe ser de construcción suficientemente rígida para que garantice el perfecto funcionamiento del medidor con exactitud de las medidas y poseer una alta resistencia a vibraciones y choques.

Los medios de sujeción de la estructura a la base del medidor no pueden ser removidos desde la parte exterior del medidor. La estructura puede formar con la base una sola pieza.

6.3. MARCACIÓN

Placa: El medidor debe tener una placa visible desde la parte frontal del mismo, con toda la información solicitada por la norma NTC 5226 (IEC 62052-11).

Adicionalmente, debe registrarse el nombre de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P en caracteres legibles de 5 mm de altura en bajo relieve o un sistema de alta seguridad indeleble, al igual que el serial del medidor debe tener mínimo 10 mm de altura.

Las marcas en la placa deben ser indelebles y visibles desde la parte frontal exterior del medidor. El fabricante debe someter a la aprobación el diseño de la placa, sin embargo esta debe tener como mínimo lo siguiente:

- Marca, tipo y modelo.
- País de fabricación.
- Nivel de tensión.
- Corrientes básica y máxima por fase.
- Frecuencia.

Edificio Torre Central Carrera 10 No 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Tipo de energía que mide.
- Cantidad de fases y de conductores.
- Constante característica energía activa, en imp. /kWh ó Wh/imp.
- Año de fabricación.
- Clase.
- Función de los leds.
- Número del serial, con código de barras.
- Diagrama de conexión.
- Empresa contratante y número de contrato.

Diagrama de conexión y marcación de terminales: Cada medidor debe ser marcado indeleblemente en la placa de características con un diagrama de conexiones que incluya la secuencia de fases para la cual se ha diseñado, correspondiendo a las asignadas a los terminales.

No se admiten diagramas en papel o materiales que se deterioren con la humedad, calcomanías o fijados con pegantes.

El fabricante u oferente deberá garantizar que no lleguen medidores con mala conexión.

6.4. EMPAQUE Y PROTECCIÓN

Se requiere el uso de una caja de cartón por cada unidad de tal manera que se efectúen las maniobras de transporte y almacenaje sin deteriorar el conjunto y evite la pérdida de alguna de sus partes, debiendo marcar en la caja como mínimo la siguiente información:

- Nombre del fabricante.
- Nombre de la empresa compradora.
- Tipo de material.
- Número de serie
- Características técnicas mínimas
- Tensión nominal en voltios
- Corriente nominal y máxima de precisión
- Precisión del medidor.

Los medidores deben venir empacados individualmente y embalados en guacales o cajones resistentes de buena calidad y en estibas de madera, en forma tal que los protejan contra golpes por mal manejo durante el transporte, carga y bodegaje, así como de la absorción de humedad.

Cada cajón debe tener una numeración consecutiva de acuerdo al total de cajones que conforman el pedido (esta numeración indicará el número consecutivo y el total de cajones del pedido).

Cada cajón debe estar marcado en un sitio visible, por lo menos en dos de sus caras laterales opuestas, con la siguiente identificación mínima:

- Nombre de la fábrica
- Nombre y dirección del destinatario
- Tipo de medidores que contiene
- Cantidad de medidores
- Peso total
- Número de remesa o lista de despacho
- Numeración consecutiva correspondiente
- Número de la orden de compra

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

6.5. INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN TÉCNICA

Se debe utilizar el método de inspección por muestreo para la aceptación por parte del comprador según las especificaciones de la norma NTC 2149-3: IEC 60514 "Control de recepción para medidores de energía activa". **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de realizar las pruebas que considere necesarias en un laboratorio que estime conveniente.

ENERGÍA DE PEREIRA efectuará las pruebas de recepción definitiva una vez los medidores se encuentren en sus bodegas, reservándose la escogencia de cualquiera de los métodos de ensayo descritos en la norma mencionada anteriormente, si no se llega al acuerdo establecido por la norma NTC-2149-9 Artículo 9 o con base en la Norma NTC 4856, inspección inicial y periódica.

Así mismo **ENERGÍA DE PEREIRA**, o su delegado, podrá verificar la calibración, en, durante o al final del proceso, por lo tanto, el oferente favorecido se compromete a facilitar las autorizaciones respectivas para presenciar la calibración o verificarla si fuere necesario.

En caso de rechazo de un lote, se permitirá efectuar una revisión o remplazo del mismo, al cual se le efectuarán nuevamente las pruebas de recepción. En esta eventualidad se acordará un plazo máximo para su reposición, transcurrido ese tiempo **ENERGÍA DE PEREIRA** procederá a aplicar multas establecidas en los pliegos, las normas o el contrato, desde el momento en que la misma determine el rechazo hasta su recibo a satisfacción nuevamente.

En caso de encontrarse que más de un lote revisado o remplazado, reincide con inconformidad a las pruebas de recepción, **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de suspender o revocar las autorizaciones de despacho y/o aplicar las acciones legales derivadas.

6.6. CALIBRACIÓN DE LOS MEDIDORES

El oferente en su propuesta debe incluir la calibración de cada uno de los medidores por un laboratorio debidamente acreditado por el ONAC, incluyendo el suministro y la colocación de los respectivos sellos de seguridad de la tapa principal los cuales deben ser de seguridad tipo TWIST TITE WIRE SEAL (mariposa o roto-seal) y su serial debe ser consecutivo; debe adjuntar también el resultado de esta calibración en medio digital, donde se registrará el tipo y número de medidor, número de los sellos de la tapa principal. Con cada entrega, el proveedor deberá entregar los correspondientes protocolos de calibración en medio físico y magnético, de los medidores suministrados. **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS QUE LLEGUEN SIN LOS RESPECTIVOS PROTOCOLOS.**

Con cada entrega se debe hacer llegar formato en Excel, con relación del uno a uno de los seriales de los medidores que se suministran. Esta relación puede ser enviada previamente a la gerencia de Soluciones Energéticas de **ENERGÍA DE PEREIRA**

6.7 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO.

Se deben adjuntar los protocolos de los siguientes ensayos, realizados con base en las normas NTC 5226 (IEC 62052-11) NTC 4052 (IEC 62053-21) para medidores estáticos, a una frecuencia de 60 Hz, para los medidores objeto de la oferta, realizados por un laboratorio nacional o internacional debidamente acreditado, para los siguientes ensayos:

- Pérdidas de potencia en los circuitos de tensión y corriente
- Calentamiento
- Propiedades dieléctricas (Tensión de impulso, tensión alterna)
- Límites de error debidos a la variación de corriente
- Ensayo de la constante del medidor
- Influencia de la temperatura ambiente
- Influencia de la suspensión oblicua
- Influencia de la variación de tensión
- Influencia de la variación de frecuencia

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Inducción magnética de origen externo (0.5 mT)
- Influencia de la forma de onda
- Sobre corrientes de corta duración
- Influencia del auto calentamiento
- Arranque
- Marcha sin carga
- Ajustes

Adicionalmente se debe presentar el protocolo del ensayo de hermeticidad y corrosión en cámara salina del medidor ofertado, con una duración mínima de 192 horas, realizado con base en la norma NTC 1156 (ASTM B 117).

Para medidores totalmente electrónicos (estáticos), además de los ensayos mencionados, se deben presentar los protocolos de los ensayos de compatibilidad electromagnética (EMC) indicados en la norma NTC 5226, numeral 7.5, con el fin de garantizar que fenómenos de electromagnetismo conducido o radiado y descargas electrostáticas no dañen o influyan sustancialmente en el resultado de la medida. El proponente deberá indicar en su propuesta los valores máximos de campo magnético alterno y continuo (en mili Teslas) que soporta el medidor sin alterar su funcionamiento o sin alterar los valores registrados por este. Para el proponente favorecido **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva el derecho de verificar y exigir el cumplimiento de estos valores.

6.8. MUESTRAS

El oferente deberá entregar una muestra de cada tipo de medidor relacionado en la tabla del alcance de esta invitación, **sin costo alguno**, las cuales deben venir acompañadas por una carta o certificación debidamente firmada por el fabricante de las mismas o su representante, indicando si fuese posible la numeración o el código de marcación de las muestras. Se deben adjuntar los correspondientes certificados de calibración de los mismos. **La muestra no será devuelta al oferente, ni se pagará por ella.**

7. ASPECTOS TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

7.1. LOS BIENES OFERTADOS DEBERÁN COMO MÍNIMO PRESENTAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- Ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, clasificados y graduados conforme con su finalidad y cumplir como mínimo con las normas o estándares internacionales que los regulen.
- Contar con el Certificado de Conformidad con las normas NTC aplicables y vigentes, expedido por una entidad autorizada en Colombia. Presentar copia de esta certificado de cada producto a ofertar.
- Contar con la Certificación conforme norma ISO serie 9001 en línea de fabricación.
- Contar con las pruebas rutinarias tipo o de diseño en fábrica que se estipulan en la última revisión de las normas señaladas.

Nota: Si **ENERGÍA DE PEREIRA** decide no asistir a la ejecución, ellas deberán realizarse de todas maneras sin su presencia y el resultado de estas deberá ser enviado para la aprobación de **ENERGÍA DE PEREIRA**, antes del despacho de los materiales.

- Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.
- El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

Las unidades defectuosas se rechazarán independientemente de que el lote en conjunto sea aceptado. En caso de rechazo por el incumplimiento de los requisitos técnicos especificados, la extensión en los plazos de entrega estipulados en el contrato a suscribirse no podrá exceder de treinta (30) días calendario.

Las entregas de los materiales y equipos, deberán hacerse en las bodegas o en el sitio que designe previamente ENERGÍA DE PEREIRA, en entregas parciales y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido para tal fin por ENERGÍA DE PEREIRA, proyectadas para que las mismas se originen de manera mensual; esto sujeto al avance del desarrollo del programa de reducción de pérdidas de ENERGÍA DE PEREIRA, después de solicitado el material por parte de La ENERGÍA DE PEREIRA, el proveedor cuenta con 10 días para hacer entrega del material requerido. **El cargue y descargue** es por cuenta del proveedor, por lo que deberá enviar el personal necesario no solo para el cargue y descargue sino para que efectúen la entrega al almacenista; el día y la hora de entrega debe ser acordado con el interventor mínimo con 24 horas de anticipación ya que en las fechas de cierre contable por temas de inventario, no se permite el ingreso de mercancía nueva al almacén. De llegar a enviarse material sin haberse acordado previamente el día y la hora de entrega, ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable si no hay personal disponible para la recepción y se hará necesario devolver esta mercancía.

10

En todo caso las entregas se efectuarán siempre amparadas por un documento de embarque, de remisión o de transporte, según se acuerde: a) Con destino en el lugar de entrega convenido, cuando así se indique. b) En cualquier otro destino que se especifique.

Los equipos suministrados por el proveedor deberán poseer código de barras al igual que el empaque en el cual se embala dicho material.

8. ASPECTO ECONOMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados bajo ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los elementos ofrecidos, para lo cual el oferente deberá incluir en su cotización y dentro del valor unitario, los costos asociados a dicho suministro, incluyendo seguros, transportes, cargue y descargue, aranceles de nacionalización, impuestos de timbre, valor de estampillas locales, valor de las pólizas correspondientes, comisiones de agentes de aduana, etc.
- Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.
- El valor de las estampillas e impuestos locales serán a cargo del oferente seleccionado y aplicadas conforme a los plazos establecidos por la normatividad vigente de los entes recaudadores.

En razón a todo lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido con el suministro; **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características e incidencias del mismo.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, económicos, técnicos, etc.), que coincidan y determinen la presentación

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta en algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni le da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

8.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

El Impuesto de Valor Agregado (IVA) del suministro, se considerará por separado. Para todos los efectos legales, en caso que los precios de la oferta no desagreguen el valor del IVA, éste se entenderá incluido en la misma.

Igualmente, al ofertar, se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso que sea favorecido.

Es entendido que **ENERGÍA DE PEREIRA** no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que Energía de Pereira debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro Hospital: 2% sobre el valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en la primera factura.
- Estampilla Pro Cultura: 1.5% del valor total del contrato antes de IVA y el descuento se realizará en su totalidad en el primer pago (Acuerdo No. 023 de 2014).

Si durante la ejecución del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales del orden nacional, departamental o local, se debe considerar que serán asumidas por el oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando las tarifas de los tributos sean reducidas o éstos sean derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo. Circunstancia que será debidamente informada por la Empresa al oferente.

9. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

9.1. CONTROL DEL SUMINISTRO

La ejecución del suministro y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa de un líder, y el control y supervisión a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**; quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos.

Cada una de las entregas estará sujeta a la vigilancia, control y aprobación de la persona designada por **ENERGÍA DE PEREIRA**, y de acuerdo al cronograma de entregas que se haya fijado. Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

9.2. GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso que resulte favorecido para suministrar los servicios objeto de la presente invitación, constituirá como mínimo las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y prorrogas (si hay lugar a ello) y seis meses más.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- 2. Calidad del servicio y Correcto funcionamiento de equipos:** Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sus adiciones y prorrogas (si hay lugar a ello) y un (1) año más.

En todo caso deberá mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato. El oferente que resulte favorecido se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

No obstante lo anterior y en el evento en que **ENERGÍA DE PEREIRA**, o ambas partes consideren necesario constituir una póliza adicional, el oferente favorecido la constituirá sin que esto genere un costo adicional al ofertado.

En caso de suscribirse el contrato, **ENERGÍA DE PEREIRA** considerará una cláusula penal pecuniaria aplicable por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de **ENERGÍA DE PEREIRA**, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia del mismo.

9.3. FORMA DE PAGO.

El oferente deberá tener en cuenta que **ENERGÍA DE PEREIRA** pagará el valor ofertado, previa suscripción de actas mensuales a los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de presentación de cada factura en la oficina central cuentas.

10. PRESENTACION DE OFERTAS

10.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

1. Carta de presentación - documento esencial - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax y correo electrónico, y contener:

- Pronunciamiento de habilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
- Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el Manual Interno de Contratación.
- Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- Para cada uno de los ítems, la cantidad y el valor total ofertado.

2. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

3. Copia del Acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva - documento esencial - cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación.

4. Póliza de Seriedad de la oferta a favor de entidades particulares en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta incluido IVA, con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta (**Documento esencial**).

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por dos (2) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente Invitación Pública a Negociar **GDMXXX-2018 "SUMINISTRO DE MEDIDORES MONOFASICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA ACTIVA CONEXIÓN DIRECTA"**
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas

5. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

6. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (Rut) en donde se especifique la actividad y código de la misma. (**Documento esencial**).

7. Copia de los Estados Financieros Básicos - documento esencial - con corte a diciembre 31 de 2015, 2016 y preliminares de 2017, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. **Igualmente se debe diligenciar el Anexo 3 en archivo Excel y adjuntarlo a la copia magnética.**

8. Copia de la Declaración de Impuesto Sobre Renta y Complementarios del Año 2015 y 2016. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo. (**Documento esencial**).

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 - 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co - contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

9. Certificaciones de Experiencia en el Suministro De Bienes en contratos similares a los de esta invitación, dependiendo del grupo de bienes conforme a cada anexo, celebrados durante los últimos tres (3) años a nivel Nacional, incluyendo el valor de los mismos. **(Documento esencial)**. **Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del Anexo 2. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc.**, únicamente certificados expedidos por cada uno de sus clientes.

En lo posible todas las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Calificación de los servicios ofrecidos.

10. Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. **(Documento esencial)**.

11. Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del Fabricante de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien **(Documento esencial)**.

12. Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar **certificación** expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. **(Documento esencial)**.

13. El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar. Esta garantía no podrá ser inferior a tres (3) años. (Documento esencial).

14. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

15. Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO. F06, el cual se encuentra disponible en la página WEB de la Compañía, www.eep.com.co

Nota:

La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de **ENERGÍA DE PEREIRA**, se considerará igualmente válida, es decir, se podrán ofertar materiales con alternativas técnicas de iguales o mejores características a las aquí solicitadas, las cuales serán analizadas y consideradas sin son del caso.

10.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande el suministro de todos los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos cuando los elementos sean suministrados

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica **(Documento esencial)** acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al **Anexo No. 1** señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

11. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo a la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación final de la oferta, el análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**

El comité evaluador de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conjugada en los aspectos económicos, los aspectos generales, el análisis jurídico, técnico y financiero, representando integralmente una oferta conveniente.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el suministro a uno o varios oferentes y/o aceptar que este sea de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de **ENERGÍA DE PEREIRA**

La aceptación de la oferta es debidamente comunicada, no obstante **ENERGÍA DE PEREIRA** se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

13. CONSIDERACIONES FINALES

- **ENERGÍA DE PEREIRA** no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.
- Si una oferta se recibe en un sobre abierto, **ENERGÍA DE PEREIRA** la recibirá, pero no se hace responsable de su confidencialidad.
- **Los oferentes deberán foliar cada una de las hojas que componen la oferta.**
- La Empresa se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales a uno o varios proponentes conforme a las necesidades de la compañía.

14. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS.

El oferente autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de sus datos personales y de terceros que ha suministrado, de los cuales cuenta con su debida autorización, para los fines relacionados exclusivamente con el proceso de negociación o contratación, y para ser incluido en la base de datos de proveedores de la Compañía, lo anterior acorde con la Política para el Tratamiento de Datos Personales

Edificio Torre Central Carrera 10 N° 17 – 35 piso 2 PBX: 3151515 Fax: 3151525

Línea de atención daños y reparaciones: 115

www.eep.com.co – contactenos@eep.com.co

Pereira - Risaralda

publicada por ENERGÍA DE PEREIRA en su página web www.eep.com.co en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

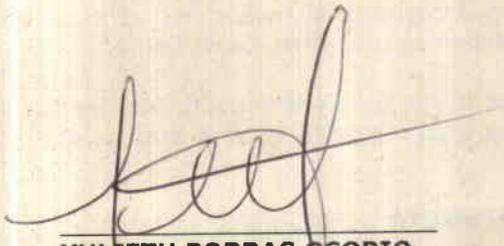
Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se regirá por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo.

16. RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para LA EMPRESA por razón de factores objetivos en cuanto al costo de los mismos.

Cordialmente,



YULIETH PORRAS OSORIO
Gerente General

ANEXO 1

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Medidores monofásicos bifilares neutro incorporado (2 fases, 3 hilos): De principio de funcionamiento estático, para energía activa, con registro ciclométrico o tipo display, Tensión nominal 1x120V ó 1x127, corriente nominal de 5A y corriente máxima de 100 A.	2.600		\$ -
	Subtotal	\$ -	
	IVA (19%)	\$ -	
	Valor total del suministro	\$ -	

17

LIBRARIANO